



A B C

Lineamiento técnico para la atención de
niños, niñas y adolescentes con sus
derechos amenazados o vulnerados con
discapacidad



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Contextualización

El lineamiento técnico para la atención de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad permite contextualizar de forma general la discapacidad en el país, así como contar con un marco conceptual y normativo ajustado al tema que este desarrolla.

Orienta al lector en las modalidades de atención establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para dar respuesta a situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de la población con discapacidad, considerando la ubicación en medio biológico o sustituto, y en medio institucional, siendo esta la última opción de medida a tomar.

Para su implementación debe tenerse en cuenta el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, el Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, y el Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, los cuales definen la ruta de actuaciones, el modelo de atención y las modalidades establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención a niños, niñas o adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos.

Contextualización

La discapacidad puede considerarse como una experiencia de vida en cada persona que la tiene, lo que implica que cada uno la vive en forma diferente. Esta depende no solo de la deficiencia o de la limitación que presente en la ejecución de una actividad, sino que además está determinada por las barreras u obstáculos, o los facilitadores o apoyos, que la persona con una discapacidad encuentre en su contexto, y que finalmente son los que determinan el grado de participación que esta pueda tener en su entorno.

La población con discapacidad sigue enfrentándose a barreras en su entorno que restringen su participación social y que evidentemente las pone en desventaja frente a la demás población.

Es así como, en el marco del restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, se debe abordar el tema desde la atención de sus necesidades diferenciales, en entornos accesibles e incluyentes que conduzcan a su plena participación, como reconocimiento y goce efectivo de sus derechos. De igual forma, en la atención de esta población se debe reconocer y valorar otras condiciones que pueden estar presentes y que también ameritan una atención diferencial como son: el género, la orientación sexual diversa, la pertenencia étnica, el ser víctimas del conflicto armado entre otras.

Es importante precisar, que el ingreso de los niños, niñas y adolescentes, con discapacidad a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, no se da por la discapacidad que presentan, sino por la inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, y teniendo en cuenta las acciones especializadas que se requieren, se contempla como un programa especializado adicional.

Glosario

Discapacidad: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención sobre los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad - ONU Dic. 2006

Personas con discapacidad: Aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Ley 1618 de 2103

Inclusión social: proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Ley 1618 de 2103

Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Ley 1618 de 2103

Glosario

Factores Ambientales: son factores externos al individuo y corresponden al ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y desarrollan sus vidas. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) OMS 2001

Facilitadores: son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) OMS 2001

Barreras físicas: hace referencia a “aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad”. Ley 1618 de 2013

Barreras actitudinales: hacen referencia a “aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que les ofrece la sociedad”

Barreras comunicativas: hacen referencia a “aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas”. Ley 1618 de 2013

Síntesis - Marco normativo

NORMA

Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad – ONU. 2006

Convención interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad – OEA. 1999

Ley Estatutaria 1618 de 2013. Derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1346 de 2009. Aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1145 de 2007. Del Sistema Nacional de Discapacidad.

Sentencia T-608 de 2007. Derechos de menores de edad en condición de extrema pobreza.

Conpes Social 166 de 2013. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Población y modalidades de atención

No.	Modalidad de atención	Grupo poblacional
Apoyo y fortalecimiento a la familia		
1	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
2	Externado media jornada	- Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Población y modalidades de atención

No.	Modalidad de atención	Grupo poblacional
3	Externado Jornada completa	- Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
4	Hogar gestor	- Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. - Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. - Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental absoluta.-

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Población y modalidades de atención

Modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular		
Hogar sustituto	Discapacidad: ▪ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. ▪ Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. ▪ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. ▪ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.	
Internado	▪ Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. ▪ Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. ▪ Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.	

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Acciones especializadas del proceso de atención

FASE I

- ✓ Verificación o gestión de diagnóstico médico origen de la discapacidad
- ✓ Verificar inscripción en Registro de discapacidad y en Registro único de víctimas de ser necesario
- ✓ Valoraciones: deficiencias, limitaciones y restricciones:
 - Identificar capacidades transformando la visión de la persona.
 - Elaborar perfiles funcionales y ocupacionales que orienten el proyecto de vida
 - Identificar barreras del entorno que estén restringiendo la participación

FASE II

Atención centrada en el desarrollo de capacidades y competencias para el desempeño en las actividades de la vida diaria, que permitan que los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, sean más independientes y cuenten con elementos que faciliten su egreso de la modalidad

FASE III

Orientar a la familia o red vincular de apoyo en la identificación y eliminación de barreras en el medio familiar o comunitario al que regresará el beneficiario.

Establecer compromisos con la familia o red vincular de apoyo sobre la continuidad de: procesos de rehabilitación, inclusión educativa o de formación, participación en actividades productivas, recreativas, deportivas o culturales.

Desarrollar o fortalecer habilidades en la familia o red vincular de apoyo para la identificación y gestión de recursos institucionales y comunitarios que apoyen la atención e inclusión social del beneficiario con discapacidad, una vez hayan egresado de la modalidad de atención.

Orientar a la familia o red vincular de apoyo en la identificación y eliminación de barreras en el medio familiar o comunitario al que regresará el beneficiario

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Acciones transversales

- Elaboración e implementación de Platin, estableciendo los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- Gestión y cumplimiento de citas médicas y de Rehabilitación.
- Adecuar alimentación de acuerdo a indicaciones médicas y a *“Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para la población con discapacidad”*.
- ✓ **Beneficiarios con limitaciones severas y alta dependencia**
 - Desarrollar estrategias para identificar estados de bienestar o molestia.
 - Desarrollar actividades de estimulación, desarrollo funcional, y recreativas, acordes con sus capacidades, necesidades e intereses.
- ✓ **Accesibilidad y participación**
 - Contar con espacios accesibles e incluyentes que permitan la participación de los beneficiarios.
 - Los facilitadores o apoyos dependerán de las necesidades individuales.
 - En beneficiarios de grupos étnicos, conocer sus prácticas culturales, con el fin de facilitar su participación, respetando e incluyendo su cosmovisión e identidad cultural.
- ✓ **Sexualidad**
 - Facilitar información a los beneficiarios y cuidadores, sobre derechos sexuales y reproductivos, gestionando atención médica y apoyos necesarios para la realización de este derecho.
 - Programar jornadas de educación en salud sexual y reproductiva, con contenidos ajustados a los niveles de comprensión de los beneficiarios.
 - Orientar a las familias en el manejo de la sexualidad del beneficiario.

Acciones transversales

✓ Inclusión social

- Identificar e involucrar a actores sociales que faciliten los procesos de inclusión.
- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos, fortalecer los lazos con sus comunidades y autoridades tradicionales.
- Sensibilizar a la familia en la importancia de la inclusión social, acompañándola en las gestiones que se requieran.
- Identificar las ofertas institucionales y recursos comunitarios que apoyen los procesos de inclusión de acuerdo con necesidades particulares de los beneficiarios.
- En el caso de beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos que estén ubicados cerca a sus territorios, contar con el apoyo de las autoridades tradicionales para llevar a cabo la identificación de alternativas de inclusión en sus comunidades.

✓ Inclusión educativa

- Gestionar el acceso a procesos educativos, acompañando la inclusión educativa con refuerzo escolar en jornada contraria, en los casos en que se requiera.
- En beneficiarios con restricción en la participación, brindar apoyo pedagógico orientado al desarrollo de capacidades y preparación para la inclusión educativa.
- En el caso de beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos, emplear herramientas educativas y pedagógicas de acuerdo con sus prácticas tradicionales.

Acciones transversales

✓ Inclusión social laboral y productiva

- Para mayores de 18 años con grado de limitación moderada que vean restringida su participación en espacios laborales formales, las instituciones deberán promover la construcción de unidades productivas auto sostenibles, como espacios productivos y de formación.
- Para mayores de 18 años con grado de limitación moderada que vean restringida su participación en espacios laborales formales, las instituciones deberán promover la construcción de unidades productivas auto sostenibles, como espacios productivos y de formación.
- Para los mayores de 18 años pertenecientes a grupos étnicos, se deberá promover una inclusión laboral acorde con sus capacidades, intereses, vocaciones y en la medida de lo posible, en concordancia con las prácticas tradicionales.
- Promover y posibilitar la participación de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad en actividades deportivas, recreativas y culturales, institucionales o comunitarias, que contribuyan en su desarrollo funcional individual y social.

¡GRACIAS!



BIENESTAR
FAMILIAR